

ESTACO XXI, SOCIEDAD LIMITADA**(Sociedad absorbente)****CASASA TRADICIONALES
DE ALTAFULLA PC, S. L.
Unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

Se hace público que las respectivas Juntas Generales de las citadas compañías celebradas el 29 de junio de 2008 acordaron su fusión mediante la absorción de Casas Tradicionales de Altafulla PC, S.L., Unipersonal, por Estaco XXI, Sociedad Limitada. Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y balances de fusión, y a los acreedores, el derecho de oposición a la fusión, en los términos de los artículos 242 y 243 de la LSA.

Tarragona, 5 de agosto de 2008.—Administrador único de Estaco XXI, Sociedad Limitada y de Casas Tradicionales de Altafulla PC, S.L., doña María del Carme Jansà Solé.—50.396. 1.ª 14-8-2008

**EXETECO INTERNACIONAL
COMPANY, S. L.****(Sociedad absorbente)****EXETECO EJECUCIÓN
DE OBRAS, S. L.****(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades indicadas, celebradas el día 29 de julio de 2008, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de Exeteco Ejecución de Obras, S. L., por Exeteco Internacional Company, S. L., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida. La fusión se llevará a cabo según el proyecto de fusión formulado por los Administradores de ambas sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de agosto de 2008.—El Presidente de los dos Consejos de Administración, Federico Gutiérrez García.—50.075. 2.ª 14-8-2008

**FLEXOGRAPHIC
MEDIALLIANCE, S. L.****(Sociedad absorbente)****NOU DISSENY CLIXÉS
I MOTLLOS, S. A.
Sociedad unipersonal****SLANAC, S. A.****Sociedad unipersonal****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2008, la Junta General de Socios de Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, y los respectivos Accionistas Únicos de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, han

acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal por Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades absorbidas y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la Sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Sant Joan Despí (Barcelona), a 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Flexographic Medialliance, Sociedad Limitada, Inversiones Gráficas Sociedad Limitada, representada por don Oriol Rosés. Don Francisco Mínguez Secretario del Consejo de Nou Disseny Clixés i Motllos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y los Administradores Mancomunados de Slanac, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Oriol Rosés Larrosa y Orrat Sociedad Limitada representada por don Juan Esteve Ortí Falcó.—50.438. y 3.ª 14-8-2008

**GESTIÓN DE INFORMACIÓN
Y ARCHIVO, S. A.***Declaración de insolvencia*

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial en sustitución, del Juzgado de lo Social número seis de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 164/07 dimanante de los Autos número 465/07 a instancias de Pilar Garrido Castellano, contra Gestión de Información y Archivo, Sociedad Anónima, en la que se ha dictado con fecha 23 de julio de 2008 auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 9.033 euros en concepto de principal, más 1.535 euros como intereses y costas que se calculan provisionalmente, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 23 de julio de 2008.—La Secretaria Judicial, María Dolores García-Contreras Martínez.—49.708.

**GRUPO FRA 2007,
SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedad absorbente)****JABALCUSA 2002,
SOCIEDAD LIMITADA****ADEMAL, SOCIEDAD LIMITADA****CONSTRUCCIONES FRA,
SOCIEDAD LIMITADA****PROMOCIONES ARROYO
DEL PINAR, SOCIEDAD LIMITADA****(Sociedades absorbidas)***Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la LSA, se hace público que las Juntas Generales de Socios de las sociedades citadas, celebradas el día 30 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión, mediante la absorción de las sociedades Jabalcusa 2002, S. L., Ademal, S.L., Construcciones Fra, S. L. y Promocio-

nes Arroyo del Pinar, S. L., por la sociedad Grupo Fra 2007, S. L., de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Proyecto de Fusión elaborado por el administrador único de las sociedades que intervienen en la misma suscrito con fecha 1 de abril de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Málaga el día 15 de mayo de 2008, aprobándose en dichas Juntas los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007. Se hace constar el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los plazos y términos previstos en el art. 243 LSA.

Alhaurín de la Torre, 29 de julio de 2008.—Administrador único, Francisco Ruiz Alcázar.—50.163.

2.ª 14-8-2008

INMOBILIARIA CRENUVI, S. A.*Anuncio de cambio de domicilio*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 150 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la sociedad «Inmobiliaria Crenuvi, Sociedad Anónima», celebrada el día 1 de agosto de 2008 en el domicilio social sito en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 35, bajo, acordó por unanimidad el traslado del domicilio social a Bilbao, provincia de Bizkaia, avenida Lehendakari Agirre, número 11, 3.ª, y como consecuencia de ello, modificar el artículo 5.º de los Estatutos Sociales que queda redactado como sigue:

«Artículo 5.º La sociedad tiene su domicilio en la ciudad de Bilbao, provincia de Bizkaia, Avda. Lehendakari Agirre, n.º 11, 3.º»

Madrid, 1 de agosto de 2008.—El Administrador único, Luis Óscar Rodríguez Casas.—49.552.

INVERSIONES GALMEN, S. L.**(Sociedad escindida)****INVERSIONES GALMEN, S. L.****PROINGALMEN, S. L.****(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)***Acuerdo de escisión total*

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que la Junta General Universal de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2008, aprobó la escisión total de dicha Sociedad, con su consiguiente extinción sin liquidación y la transmisión en bloque de su patrimonio, a título de sucesión universal, a las mercantiles de nueva constitución «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria 1 y sucesora en la denominación social de la Sociedad Escindida) y «Proingalmen, Sociedad Limitada» (Sociedad beneficiaria 2). El acuerdo ha sido adoptado conforme al proyecto de escisión, redactado por los Administradores Solidarios de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada».

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad escindida de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la escisión, así como el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, asiste a los acreedores de la sociedad escindida, en los términos que resulta del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de julio de 2008.—Los Administradores Solidarios de «Inversiones Galmen, Sociedad Limitada», Ana Patricia Méndez Alarcón y Antonio Miguel Gálvez Rico.—50.205. y 3.ª 14-8-2008